

JPR/YPA/ HRLR /VZR/vzr B11/ Ref: 22362/01

17.10.2002 * 009692

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Mintlab Co. S.A., por la que solicita modificación de la resolución Nº 4332 del 28 de mayo del 2002 que inscribió el producto farmacéutico CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg con número de Registro Sanitario Nº F-12151/02, el informe técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobados por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud; y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979 y las facultades delegadas por la resolución Nº 102 de 1996 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

MODIFICASE la resolución Nº 4332 del 28 de mayo del 2002 que inscribió el producto farmacéutico **CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg** con número de Registro Sanitario Nº F-12151/02, a nombre de Laboratorio Mintlab Co S.A., en la forma que se señala:

- 1.- INSCRIBASE en el Registro nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso médico y Cosmético bajo el N° F-12151/02, el producto farmacéutico CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg, a nombre de Mintlab Co S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, el que será fabricado por Mintlab Co S.A. y/o Laboratorios Saval S.A, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado envasado por los laboratorios de producción de propiedad de Mintlab Co S.A. , ubicado en Nueva Andrés Bello Nº 1940/1960, Independencia, Santiago y/o Laboratorios Saval S.A., ubicado en Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 4600, Renca, Santiago, por cuenta de Mintlab Co. S.A., quien efectuará la venta y distribución como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Ciclobenzaprina clorhidrato 10,00 mg +3% exceso Croscarmelosa sódica 5,00 mg Laurilsulfato de sodio 1,00 mg Dióxido de silicio coloidal 1,10 mg Polividona 2,80 mg Lactosa monohidrato 60,00 mg Estearato de magnesio 1,50 mg Celulosa microcristalina c.s.p. 110,00 mg



Recubrimiento:

*Recubrimiento polimérico (LustreClear)

Dióxido de titanio

Macrogol 6000

3,33 mg
1,43 mg
0,24 mg

*Composición del recubrimiento polimérico (LustreClear): Celulosa microcristalina Carragenina

- c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.
- d) <u>Presentación:</u> Estuche de cartulina impreso que contiene blisters de P.V.D.C transparente o ámbar y aluminio impreso con 10, 20 ó 30 comprimidos recubiertos.

<u>Muestra médica:</u> Estuche de cartulina impreso que contiene blisters de P.V.D.C transparente o ámbar y aluminio impreso con 2, 3, 4, 5, 10 ó 20 comprimidos recubiertos.

Envase clínico: Caja de cartón con etiqueta impresa que contiene blisters de P.V.D.C transparente o ámbar y aluminio impreso con 100, 200, 250, 300, 400, 500 ó 1.000 comprimidos recubiertos.

2.- Laboratorios Saval S.A. y/o Mintlab Co. S.A. se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad de las materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Mintlab Co. S.A., como propietario del Registro Sanitario.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RECTOR

DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION

- Mintlab Co. S.A.
- Laboratorios Saval S.A.
- Sub-Depto. Registro.
- Archivo.



NGS. COMERION CON NES. 9692 17-10-9002

4332

2 8 MAYD 2002

JPR/YPA/HRL/VZR/rbv. B11 /Ref.: 22362/01

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorio Mintlab Co S.A., por la que solicita registro sanitario del producto farmacéutico CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg, para los efectos de su fabricación y venta en el país, el que será fabricado por Laboratorios Saval S.A. según convenio notarial de fabricación suscrito entre las partes; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los Arts. 94° y 102° del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos aprobado por el decreto supremo N°1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los Artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N°2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-12151/02, el producto farmacéutico CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg, a nombre de Laboratorio Mintlab Co S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país; en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado envasado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorios Saval S.A., ubicado en Panamericana Norte Nº 4600, Renca, Santiago, por cuenta de Laboratorio Mintlab Co S.A., quién efectuará la distribución y venta, como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Ciclobenzaprina clorhidrato Croscarmelosa sódica Lauril sulfato de sodio Dioxido silícico coloidal Polividona Lactosa monohidrato Estearato de magnesio	10,00 mg + 3 % exceso 5,00 mg 1,00 mg 1,10 mg 2,80 mg 60,00 mg
Estearato de magnesio Celulosa microcristalina	1,50 mg 28,60 mg



Recubrimiento:

*Recubrimiento polimérico (LustreClear)

Dióxido de titanio

Macrogol 6000

3,33 mg

1,43 mg

0,24 mg

* Composición del recubrimiento polimérico (LustreClear) : Celulosa microcristalina Carragenina

- c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.
- d) <u>Presentación:</u> Estuche de cartulina impreso que contiene, blister de PVDC transparente o ámbar y aluminio impreso con 10, 20 ó 30 comprimidos recubiertos.
- Muestra Médica: Estuche de cartulina impreso que contiene, blister de PVDC transparente o ámbar y aluminio impreso con 2, 3, 4, 5, 10 ó 20 comprimidos recubiertos.
- Envase clínico: Caja de cartón etiquetada impresa_que contiene, blister de PVDC transparente o ámbar y aluminio impreso con 100, 200, 250, 300, 400, 500 ó 1000 comprimidos recubiertos.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda: "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A"
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto para información al profesional y folleto para información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimiento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Alivio de espasmos musculares asociados a condiciones agudas dolorosas musculoesqueléticas".



- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5- Laboratorios Saval se responsabilizará del almacenamiento y del control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a la firma mandante Laboratorio Mintlab Co S.A., como propietario del Registro Sanitario.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección a la firma fabricante, debiendo anotar además el Nº de partida o lote correspondiente.
- 7.- Laboratorio Mintlab Co S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique, de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. JEANETTE VEGA MORALES Salud Pública DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorio Mintlab Co S.A.
- Laboratorios Saval S.A.
- Dirección ISP
- Sub-Depto. de Registro
- Archivo

